

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella; y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1867.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 14 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los señores Gobernadores, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de adjudicación de obras públicas, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 20 céntimos línea. En los de pretendidas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Agosto)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### CARRERAS.—EXPROPIACION

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es preciso ocupar en el término municipal de Liérganes, con la construcción de la carretera de tercer orden de Espinosa de los Monteros á Solares, sección del Partido de Lunada á Liérganes, del cual resulta:

Que rectificadas por dicha Alcaldía la relación nominal de los propietarios á quienes se les ha de ocupar el todo ó parte de sus fincas, se anunció en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 103 del presente año, señalándose un plazo de 20 días para admitir las reclamaciones oportunas, no habiéndose producido durante el mismo reclamaciones de ningún género.

Vi-to que los informes emitidos por el Ingeniero encargado de la carretera y Comisión provincial son favorables, de acuerdo este Gobierno con los mismos y en uso de las facultades que me confieren los artículos 18 de la Ley de expropiación, y 26 de su Reglamento, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación que se intenta, dando al efecto un plazo de 8 días á los interesados para que nombren perito que los represente en las operaciones que se derivén del expediente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del citado Reglamento; y en el caso de no acreditarlo ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Administración que el don José Navarreda, Ayudante de Obras públicas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 26 de Agosto de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

#### SECCION DE MINAS

Número 12.281

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito, Hago saber: Que don Pedro Sainz

Gutiérrez, vecino de Santander, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Avisada», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peña Mertero y otras, término del Ayuntamiento de Leona, que linda al E. con la carretera de Burgos á Peña-Castillo, al S. con San Perlo, al E. con terreno común y al N. con terreno particular y común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la esquina del pozo del puente de Pérez, y se medirán 5 metros al O. la primera estaca, al N. 300 la segunda, al O. 1000 la tercera, al S. 300 la cuarta, al E. 1000 á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvó mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 19 de Mayo de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Número 12.282

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan Matern, vecino de Bilbao, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el



nombre de «Segunda Hullera», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Panda de las Becerralzas, término del Ayuntamiento de Ruente.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta al O. del prado de don Leonardo Bordas, y se medirá al N. 150 la primera estaca, al O. 400 la segunda, al S. 300 la tercera, al E. 400 la cuarta, y al punto de partida 150, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 30 de Mayo de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Salazar.

#### Número 12.285

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don César del Campo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 21 de Mayo último una solicitud de concesión de 21 pertenencias con el nombre de «Jabito», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Monte de los Arales, término del Ayuntamiento de Ruiloba, que lindan al E. con las Dos Marías y demás vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca que está de la mina «Dos Marías», y se colocará la primera estaca, al O. 300 metros la segunda, al S. 700 la tercera, al E. hasta intetar á la cuarta estaca de la citada mina «Dos Marías», 300 metros la cuarta, y de esta al N. 700, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Junio de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Salazar.

#### Número 13.287

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ignacio Fernández, vecino de Guarnizo, ha presentado el 22 de Mayo último una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Elena», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte Dobra, término del Ayuntamiento de Puente-Viesgo, que lindan á todos rumbos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa invernal de María Velasco, señalada con el número 74, y se medirán al N. 250 metros, al S. 250, al E. 100 y al O. 400, con cuyos ejes y trazando perpendiculares, se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 2 de Junio de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Salazar.

#### LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Rivamontán al Mar

##### CONCEJALES

- D. Antonio M.<sup>a</sup> Casuso Solano
- Marcelino Setién Torriente
- José Presmanes Solano
- José M.<sup>a</sup> Carra Torriente
- Antonio Asón Gómez
- Agapito Tijera Portilla
- Alejandro Gajano Tío
- Octavio Cagigal Campo
- Nicolás Viadero

##### CONTRIBUYENTES

- D. Adolfo Torriente Lastra
- Genaro Tijera Portilla

- José Gajano Galdames
- Bonifacio San Pedro
- Pedro Vega Blanco
- José Fernández Hoyo
- Juan Perojo Herrería
- Francisco Fernández Hoyo
- Salustiano Soto Soto
- Carlos Chardon Llama
- Anselmo Hoyo Cotera
- Eduardo Colmenero Viesca
- José Vélez Vega
- Genaro Díaz García
- Mariano Lavín Hontañón
- Manuel Jerdez Alvear
- Fernando Alvear Villa
- Francisco Herrería Corral
- Marcos Igual Peña
- Epifanio Sota Vega
- Francisco Incera Díez
- Carlos Alonso Montesomo
- Clemente Presmanes
- Guillermo Moner
- Ramón López
- Marcelino Tijera Portilla
- Marcelino Pérez Gómez
- Crisobal Cobo Pérez
- José Arco Castillo
- Manuel Ezquerro Regato
- Domingo Madrazo Trueba
- Antonio Fernández Hoyo
- Clemente Cruz Campo
- José M.<sup>a</sup> Fernández Gómez
- Valentín Lavín Arco
- Cesáreo Abascal Sisniega

Rivamontán al Mar 5 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Marcelino Setién.—El Secretario, Adolfo de la Torriente.

#### Santiurde de Toranzo

##### CONCEJALES

- D. Ventura Mallavia López
- José Domingo González Rusda
- Luis Fernández Castillo
- Agustín Arce López
- José Antonio Ordoñez Villegas
- Pedro Arce Pacheco
- Benito Villegas Martínez
- Manuel Gutiérrez López
- Manuel Mantecón Ortiz

##### CONTRIBUYENTES

- D. Carlos Acosta Guzmán
- Joaquín Muñoz Goicoechea
- Félix Miranda Gómez
- Mateo Obregón García
- Antonio Ruiz Reynalta
- Antonio Díez Mantecón
- Román Gómez Muñoz
- Germán González Ullas
- José Pedro Madrazo
- José Pelayo Rodríguez
- José Antonio Villegas Rueda
- Manuel Bustillo Paredes



José Revuelta Diego  
Manuel Manteca González  
Joaquín Sigler López  
Emeterio Pérez Bustillo  
Seguedo Muñoz García  
Gregorio Revuelta Bustillo  
Fernando Pacheco Rueda  
Manuel Fernández Cabada  
Miguel Villegas Díaz  
Juan Diego López  
Mariano Revuelta Revuelta  
Francisco Diego González  
Lino López Revuelta  
Francisco Herreño Ruiz  
Prudencio Pacheco Castañeda  
Servando Fernández López  
Ángel López Revuelta  
Miguel Ordoñez Medio  
Francisco Pérez Barrera  
Benito Ibáñez López  
Fernando López Revuelta  
Manuel Gutiérrez Gutiérrez  
Juan Riancho Mora  
Manuel González López

Santiar de Toranzo 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Ventura Mallavia.—El Secretario, Valeriano Díaz.

### Polanco

#### CONTRIBUYENTES

D. Antonio Blanco Agudo  
José Francisco Castañeda  
Antonio Castañeda Fernández  
Ángel Ceballos Velarde  
Modesto Cayón Díaz  
Javier Castillo Navamuel  
Justo Fernández Díaz  
José Calderón Cacho  
José Fernández Granda  
Benito Galbán Aire  
Antonio Gutiérrez Cacho  
José Gutiérrez Herrera  
Luis Gutiérrez Villa  
Fernando Herrera Herrera  
Antonio Martínez García  
Pedro Mijares Fernández  
Manuel Pila Pajarejo  
Gregorio Palacio Rodis  
José María Pereda  
Eustaquio Pajarejo Cacho  
Juan Palacio Gutiérrez  
Antolín Palacio Gutiérrez  
Fernando Pereda García  
Antonio Palacio Gómez  
Bartolomé Riva Villegas  
Manuel Rumoroso Quevedo  
José Robledo Bulbontín  
Manuel Valdés Villa  
Marcos Vega Gutiérrez  
Teodomiro Herrero Fernández  
Juan Núñez Núñez  
Fernando Gutiérrez  
José Gutiérrez  
Eustaquio Rodríguez

Fernando Núñez Ruisánchez  
José Torices Castañeda

Polanco á 20 de Enero de mil novecientos dos.—El Alcalde, J. Díaz.—El Secretario, Amador Pereda.

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Miengo

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, y con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia la vacante por término de quince días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La dotación será la consignada en el presupuesto.

Los aspirantes deberán acompañar á los documentos que señala el art. 123 de la vigente Ley municipal, certificado de buena conducta.

Miengo 31 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Federico Villanueva.

### Ayuntamiento de Ruento

En poder del Alcalde de barrio de Uceda se halla prendado y puesto en custodia un jato como de año y medio, de pelo colorado oscuro, las astas hacia atrás y desiguales, no tiene marco y lleva al cuello un collar ó petrina de cuero.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlo, previo el pago de los gastos ocasionados.

Ruento 20 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Enrique T. Terán.

### Ayuntamiento de Cillorigo

El repartimiento para atender á los gastos de extinción de la langosta se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan enterarse del mismo y ejercitar, en su caso, el derecho de reclamación.

Lo que se anuncia por el presente á los efectos consiguientes.

Cillorigo y Agosto 19 de 1902.—El Alcalde accidental, Victoriano Almirante.

### Ayuntamiento de Bareyo

Se halla en custodia en el pueblo de Gúem, por haberla prendado en la mies común del pueblo causando daños, una yegua como de veinte años, color negro, paticalzada de la mano derecha y las dos patas y una R. en el cuadril derecho, alzada como siete cuartas, la cual después de varios anuncios no se ha presentado dueño á recogerla.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del que pudiere ser su dueño, pongo el presente advirtiendo, que transcurridos diez días, será rematada en pública subasta sin más aviso, por no creer responda á los gastos que pudieran ocasionarse.

Y para que conste se pone el presente.

Bareyo á 28 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Juan M.<sup>a</sup> Alonso.

### Ayuntamiento de Anievas

En el pueblo de Villasuso, en poder del Presidente de la Junta Administrativa, se halla por haber causado daños en la pradera de la Poza, una novilla de las señas siguientes: Color pardo mixta, tiene un marco incomprendible en una asta. Lo que se pone en conocimiento del público para que su dueño se presente á recogerla en el término de quince días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado este plazo se rematará al siguiente día á las dos de su tarde, en esta casa Ayuntamiento.

Anievas 26 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Celedonio Mantilla

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El presupuesto adicional, así como el refundido, correspondiente al año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sean examinados por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que les convenga dentro de dicho plazo, pues transcurrido no serán admitidas.

Cabezón de Liébana 23 de Agosto de 1902.—Cesáreo Camacho.



# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Julio de 1902  
 Población de Santander, según censo: 54.694 habitantes

Causa de las defunciones	De 0 a 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 años en adelante		Edades desconocidas		RESUMEN	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
	Total		Total		Total		Total		Total		Total		Total		Total	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																
Viruela	1	3	1	5											2	8
Sarampión	6	3	7	5											13	18
Escararina																
Coqueluche																
Difteria y crup																
Grippe																
Cólera asiático																
Cólera nostras																
Otras enfermedades epidémicas																
Tuberculosis pulmonar			2	1	6	3	3	3	3	3	1	1			10	15
Tuberculosis de las meninges															5	11
Otras tuberculosas			1		1										6	3
Sífilis																
Cáncer y otros tumores malignos																
Meningitis simple																
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																
Enfermedades orgánicas del corazón																
Bronquitis aguda	1	1	3	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	4	8	9
Bronquitis crónica																
Pneumonia	1	1	5	3	3	1	2	2	3	3	3	3	6	12	22	12
Otras enfermedades del aparato respiratorio																
Afecciones del estómago (menos cáncer)																
Diarrea y enteritis																
Diarrea en menores de dos años																
Hernias, obstrucciones intestinales																
Cirrosis del hígado																











## Providencias judiciales

**DON SILVERIO OLMEDILLAS DE BEZANILLA**, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos declarativos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador don Inocencio Ortega García, en nombre y representación de Elías Rodríguez Soto, por sí y como apoderado de su hermana Segunda Rodríguez Soto, estos de ignorado paradero y Francisco Pérez Celada, como marido de Saturnina Rodríguez Soto, vecinos de Santillana de Cangros, contra Julián Delgado Cabeza, Pedro Delgado Lobo, Eparquino Bregón Pérez, en nombre este de su esposa. Justo Amor Bregón, de igual vecindad, representados por el Procurador don Policarpo de Diego Martín, sobre reclamación de bienes por obito de Porfirio Rodríguez Blanco, en cuyos autos se ha practicado tasación de costas á cuyo pago de las mismas han sido condenados los demandantes Elías y Segunda Rodríguez Soto, y Francisco Pérez Celada, importantes dichas costas la cantidad de mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, habiéndose dictado á mencionada diligencia de tasación de costas, providencia con fecha diez y seis del actual y acordado por el ignorado paradero de Elías y Segunda Rodríguez Soto, citar á estos por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días á exponer lo conveniente sobre mencionada tasación á contar desde la inserción del presente; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo se entenderá que muestra de su conformidad con dicha tasación de costas.

Dado en Carrión de los Condes á diez y siete de Julio de mil novecientos dos.—Silverio Olmedillas.—P. S. M: L.º, Luis Zapatero:

**DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS**, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que con arreglo á la ley vengan llamadas á suceder en sus derechos á Demetrio García Perlado, de cuarenta y siete años, natural de Sorla, y cuyas de-

más circunstancias se ignoran, para que dentro de diez días contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales se presenten por sí ó por medio de apoderado en este Juzgado, para facilitar los datos de filiación de dicho Perlado, y manifestar si quieren ó no ser parte en el sumario que se instruye sobre muerte de repetido sugeto. En la inteligencia de que pasado dicho plazo se dará al procedimiento la tramitación que corresponda.

Santander diez y ocho de Agosto de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., J. Gonzalo Peayo.

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita á Francisco Miragaya Noro, vecino que fué de Villaverde de Trucíos, cuyo paradero actual se ignora, para que el día diez y nueve de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, á fin de prestar declaración como testigo, en las sesiones de juicio oral de la causa que se sigue por lesiones contra Baldomero Ondarreta Baranda y otro, bajo apercibimiento que de no comparecer, le será impuesta la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Castro Urdiales á doce de Agosto de mil novecientos dos.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

### REQUISITORIA

**DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA**, Juez de instrucción del partido de Castro Urdiales.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benjamín Vildósola Sánchez, de veintitrés años de edad, de estatura regular, delgado, rubio, barbilampiño y picado de viruelas, natural y vecino de Otáñez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado para notificarle el auto de procesa-

miento dictado en sumario que contra el mismo instruyo por robo y recibirle declaración indagatoria como tal procesado; apercibido que de no presentarse se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, para que á la busca y captura de expresa o Benjamín Vildósola Sánchez, y en caso de ser habido, se le traslade á la prisión preventiva de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Castro Urdiales á veintuno de Agosto de mil novecientos dos.—Miguel López.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

**DON AGAPITO DELAS HERAS Y HERRERO**, Juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en los autos de exacción de costas que se siguen en este Juzgado contra don Manuel de Revilla Oynela, hoy sus causa-habientes, de ignorado paradero, se saca por segunda vez á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una tierra en el término de Tanos; sitio del Estergen; tiene de cabida cuatro áreas y dos centiáreas ó sean dos y medio carros; lindaba antes al Saliente con arroyo, Poniente y Norte Fernando Estrada y sus herederos de don José Oria, siendo sus linderos en la actualidad, Saliente arroyo, Norte y Mediodía herederos de Francisca Ruiz y Poniente José Quarta; dicha finca está tasada á razón de veinticinco pesetas carro, haciendo un total de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, por cuya cantidad se pone á venta.

La subasta de la anterior finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de Septiembre próximo, á las once, advirtiéndose que mencionada finca se saca á segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa de Juzgado ó en la Caja sucursal de depósitos el diez por ciento, por la mano del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicha finca se pone en venta sin



suplir previamente los títulos de propiedad, por no haberlo presentado en la Escribanía del autorizante los herederos de don Manuel de Revilla Oyuela y quienes á este efecto han sido requeridos.

Dado en Torrelavega á diez y seis de Agosto de mil novecientos dos.—Agapito de las Heras y Herrero.—El Escribano, Lic. Vicente Muñoz.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad librada en causa por disparo de arma de fuego contra Froilán Fernández, tiene acordado que se eite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día veintisiete de Septiembre, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital á prestar declaración en el acto del juicio de dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y demás responsabilidades en cuanto al

#### Procesado

Froilán Fernández Alvarez, v. cino de Cajo.

#### Testigos

José Ramón Quiroga, Vargas, 15, segundo y José Gómez Pezuela, ídem (mineros), y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á trece de Agosto de mil novecientos dos.—El Secretario, Juan Castrillo.

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD**, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria se cita y llama á Hipólito Fernández, de cuarenta y dos años, casado, vecino de Carmona (Cabuerniga), estatura regular, más bien alto, delgado, color moreno, afeitado, en ignorado paradero, á fin de que dentro de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia,

comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que por sustracción de reses vacunas á Valentín González y otros, se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez se ruega y encarga á todas las autoridades, guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Hipólito Fernández á la cárcel de esta villa y á mi disposición por hallarse decretada su prisión.

Dado en Reinosa á diez y nueve de Agosto de mil novecientos dos.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Vicente M. Conde.

**DON CARLOS HERVELLA Y ZOBEL**, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Burgos número 36, v Juez instructor nombrado para instruir expediente en averiguación del paradero del soldado que perteneció al décimo batallón expedicionario de Filipinas, Antonio Rangel Sánchez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Rangel Sánchez, hijo de Antonio y Juana, natural de Agua dulce, Ayuntamiento de ídem, provincia de Sevilla, vecindado en Santander, nació en 5 de Junio de 1862, de oficio jornalero, su estado soltero, sus señas personales son: estatura un metro seiscientos diez milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba escasa, boca regular, color bueno, sin seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Santander y Sevilla, más en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de mi cargo, sito en el Cuartel del Cid de esta capital, al objeto de responder á los cargos que puedan sobrevenirle en el citado expediente; bajo apercibimiento de que sino compareciese en el término fijado le seguirá el perjuicio que haya lugar con arreglo al Código de Justicia militar y ordinario.

Por tanto ruego á todas las autoridades, tanto civiles como militares, que por todos los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo y en caso de ser habido lo comuniquen á

este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

León dos de Julio de mil novecientos dos.—El Juez instructor, Carlos Herbella.—El Secretario, Alberto Arias.

## Anuncios particulares

### MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

**Barco y Albizuri, Bilbao**

Precios económicos

Representante en Santander:

**Emiliano Galdós**

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

**DAOIZ Y VELARDE**

**Gran Hotel - Restaurant**

**EL CUARTELILLO**

DE

**Angel Delgado**

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina: francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 51

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega.